



## **MEMORIA EXPLICATIVA PRESUPUESTO 2014.**

El Alcalde dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la citada Ley, formula la presente memoria explicativa del contenido del Presupuesto del año 2014 y de las principales modificaciones respecto del Presupuesto del año 2013.

El importe del Presupuesto para el año 2014 es de 25.240.000 €, cifra correspondiente tanto al Estado de Ingresos como al Estado de Gastos.

El Presupuesto debe incluir todos los gastos de carácter corriente y de capital como reflejan a continuación las estructuras del Estado de Gastos y de Ingresos.

Con los ingresos corrientes (Capítulo I a V) se financian los gastos corrientes (Capítulo I a IV) con los que se atienden a los gastos de funcionamiento de la Entidad y las transferencias corrientes, así como los gastos correspondientes a la amortización de la deuda (Capítulo IX).

También van a ser financiados con ingresos corrientes los gastos de inversión del Capítulo VI que se detallan en el Anexo de Inversiones que acompaña al Presupuesto.

Las demás inversiones que se puedan dar a lo largo del ejercicio, serán financiadas, en la medida de lo posible, con las bolsas de sobrantes de financiación de inversiones ya finalizadas incorporándose el correspondiente crédito mediante una modificación presupuestaria o a mediante RLT de la Liquidación 2013, si éste fuese positivo.

En el Estado de Ingresos se distinguen los ingresos que se prevén obtener en los distintos conceptos presupuestarios fijados en función de la clasificación económica que establece la Orden 3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Las partidas presupuestarias del Estado de Gastos del Presupuesto 2014 resultan de la conjunción de la clasificación orgánica, por programas y económica.

Desde el punto de vista de clasificación orgánica se distinguen 14 centros gestores. Se han agrupado en un mismo centro gestor las concejalías delegadas que corresponden al mismo Concejal o Concejala, a excepción del



orgánico correspondiente a la Concejalía de personal, del orgánico de la Concejalía de Contratación y del orgánico correspondiente a la Concejalía de Infraestructuras. La estructura antes descrita responde a criterios meramente operativos y de visualización del Presupuesto por concejalías, de forma que no se mezclen partidas correspondientes a distintas concejalías (aunque correspondan al mismo Concejal).

La clasificación por programas y económica se ajusta a lo establecido en la Orden 3565/2008 antes citada.

Para la confección de los Estados que integran el Presupuesto 2014 se han tenido en cuenta los antecedentes e información disponible en contabilidad, informes, padrones tributarios, etc.

Los siguientes cuadros reflejan las diferencias existentes entre los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto del año 2013 y del Proyecto correspondiente al Presupuesto del año 2014.

## ESTADO DE INGRESOS.

CAPÍTULO		Importe 2013	%	Importe 2014	%	Dif.
I	Impuestos directos	15.742.966,00	62,97%	16.079.630,00	63,71%	2,14%
II	Impuestos indirectos	289.200,00	1,16%	299.000,00	1,18%	3,39%
III	Tasas y otros ingresos	3.458.700,00	13,83%	3.370.180,00	13,35%	-2,56%
IV	Transferencias corrientes	5.175.500,00	20,70%	5.157.696,24	20,43%	-0,34%
V	Ingresos patrimoniales	333.634,00	1,33%	333.493,76	1,32%	-0,04%
	<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>25.000.000,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>25.240.000,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>0,96%</b>
VIII	Activos Financieros	0,00	0,00%	0,00	0,00%	
	<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00%</b>	
	<b>TOTAL</b>	<b>25.000.000,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>25.240.000,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>0,96%</b>

## Capítulo I.- IMPUESTOS DIRECTOS.

En el siguiente cuadro se muestra la evolución de los ingresos previstos en los ejercicios 2014 y 2013, distinguiendo cada uno de los conceptos presupuestarios que integran este Capítulo:

Concepto Presupuestario	2013	2014	Diferencia	
I.B.I	12.420.000,00	13.278.000,00	858.000,00	6,91%
I.V.T.M.	1.045.000,00	1.030.000,00	-15.000,00	-1,44%
I.I.V.T.N.U.	2.112.366,00	1.582.000,00	-530.366,00	-25,11%
I.A.E.	165.600,00	189.630,00	24.030,00	14,51%
<b>TOTAL</b>	<b>15.742.966,00</b>	<b>16.079.630,00</b>	<b>336.664,00</b>	<b>2,14%</b>

De este cuadro se desprende la siguiente información:

El total del Capítulo I ha experimentado un incremento, respecto de la consignación inicial del año 2.013, de un 2,14%.



Dado que desde el ejercicio 2013 se ha tomado como referencia la recaudación neta del ejercicio anterior, esta diferencia positiva se debe al incremento experimentado en la recaudación del IBI del ejercicio 2013.

Si atendemos a la evolución de estos ingresos en IBI urbana, en el ejercicio 2011 una recaudación de 12.021.859,63 euros. En el ejercicio 2012, una recaudación de 12.260.754,99 euros y en el ejercicio 2013 la recaudación se ha cifrado en 12.670.309,15 euros.

Como se puede observar, la intención de esta Corporación es mantener constante el nivel de ingresos por IBI adoptándose medidas ya en el 2013, año en el que el Pleno aprobó una disminución del tipo en 0,60%. Y en 2014 ha culminado con la aceptación de los coeficientes reductores (0.73%) de los valores catastrales a través del art. 73 LPGE 2014. Revisión de los valores catastrales que, no obstante lo anterior, se prevé que afecte sobre los ingresos esperados del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, de forma negativa, reduciéndose su previsión en un 27%.

Los ingresos que se han previsto para los demás recursos de este Capítulo están basados en los importes de recaudación obtenidos en el ejercicio 2013, conforme los estados de ejecución de la Liquidación de 2013.

## Capítulo II.- IMPUESTOS INDIRECTOS.

El importe de este Capítulo corresponde a las previsiones de ingresos estimadas para el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.) .Esta previsión se ha obtenido del informe del Arquitecto Municipal de fecha 21 de marzo de 2014.

En el ejercicio 2012, ha cambiado la tendencia de este concepto, puesto que se ha incrementado el nivel de recaudación respecto al ejercicio 2011, de tal forma que pasamos de una recaudación neta en el ejercicio 2011 de 39.111,46 euros a 120.748,54 euros en el ejercicio 2012 y en 2013 también se produce un incremento moderado al presentar una recaudación neta de 186.006,76 euros.

## Capítulo III.- TASAS Y OTROS INGRESOS.

Como regla general, la estimación de los ingresos que se prevén obtener en este Capítulo del Estado de Ingresos se basa en los ingresos recaudados durante el año 2013, con carácter general.

La adopción de este criterio responde al principio de prudencia. Este capítulo recoge tributos y otros ingresos de derecho público que no son de carácter periódico, y por este motivo, es difícil conocer exactamente cuál será



la cuantía a recaudar durante el año 2013 por estos conceptos. Señalar que las previsiones por Licencias urbanísticas se han obtenido del informe Arquitecto Municipal de 11 de marzo de 2014.

Capítulo IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

En este Capítulo, la previsión de ingresos por la participación del municipio en los tributos del Estado, como muestra el cuadro siguiente:

Concepto Presupuestario	2013	2014	Diferencia	
Participación tributos Estado	5.175.500,00	5.157.696,24	-17.803,76	-0,34%

Los derechos reconocidos por PIE en el ejercicio 2013 ascendieron a 5.625.937,15 euros. La PIE se ha presupuestado teniendo en cuenta las notificaciones mensuales del ejercicio 2014.

Se debe devolver al Estado un total de 1.385.967,31 euros, de los cuales 371.912,44 euros corresponde al año 2008 y 1.014.054,87 euros corresponde al 2009. Esta cuantías deben ser devueltas en 60 mensualidades mediante compensación con los ingresos que se obtengan por PIE si bien la correspondiente al 2008 se empezó a devolver en 2011 y la del 2009 se empezará en el 2012.

Por lo demás, debe señalarse que en cuanto a la estimación de los ingresos correspondientes a este Capítulo se ha optado por criterios de prudencia, al no consignar aquellos ingresos que no tienen un carácter de habitualidad en su percepción. No debemos olvidar que las transferencias recibidas por el Ayuntamiento son gastos para otras Administraciones, y que dependerán de sus disponibilidades presupuestarias el conceder una cantidad u otra.

Capítulo V.- INGRESOS PATRIMONIALES.

Se ha consignado en este capítulo los ingresos correspondientes a cánones de las diversas concesiones que tiene el Ayuntamiento, así como un previsión de la cuantía que se espera obtener por rentabilización de excedentes temporales de Tesorería conforme las previsiones iniciales en el presupuesto anterior.

Capítulo VII.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Para el ejercicio 2014, no se han previsto la percepción de transferencias de capital por los mismos motivos que los expuestos para el Capítulo IV.

Capítulo IX.- PASIVOS FINANCIEROS.

Para el ejercicio 2014, no se prevé la concertación de ninguna operación de préstamo, con la finalidad de continuar una política de contención de Deuda.

**ESTADO DE GASTOS.**

CAPÍTULO	Importe 2013	%	Importe 2014	%	Diferencia
I Gastos personal	10.561.120,70	38,86%	10.825.452,88	42,89%	2,50%
II Bienes ctes. y servicios	10.858.438,69	39,95%	11.432.309,14	45,29%	5,29%
III Gastos financieros	207.265,00	0,76%	84.995,00	0,34%	-58,99%
IV Transferencias corrientes	948.360,30	3,49%	948.839,07	3,76%	0,05%
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>22.575.184,69</b>	<b>83,06%</b>	<b>23.291.596,09</b>	<b>92,28%</b>	<b>3,17%</b>
VI Inversiones reales	476.581,86	1,75%	621.350,00	2,46%	30,38%
VII Transferencias de capital	51.233,45	0,19%	30.053,91	0,12%	-41,34%
VIII Activos financieros	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00%
IX Pasivos financieros	1.897.000,00	6,98%	1.297.000,00	5,14%	-31,63%
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>2.424.815,31</b>	<b>8,92%</b>	<b>1.948.403,91</b>	<b>7,72%</b>	<b>-19,65%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>27.178.000,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>25.240.000,00</b>	<b>100,00%</b>	<b>-7,13%</b>

Capítulo I.- GASTOS DE PERSONAL.

Se ha producido un aumento en este Capítulo que se debe a los motivos que a continuación se exponen:

- Se ha incrementado la consignación de la productividad de los funcionarios motivado por el trabajo adicional en las elecciones europeas.
- Se ha consignado un importe estimado para el cumplimiento de la Sentencia 157/2014, si en se encuentra por determinar ya que se encuentra en trámite de ejecución de sentencia.

Por lo demás, las retribuciones del Anexo de Personal se han consignado conforme los términos que determina LPGE 2014 y el gasto de la Seguridad Social se ha consignado en un 35% de las retribuciones.

Capítulo II.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.

El incremento experimentado del 5,29% de este Capítulo se debe:

- El incremento del Cap.2 obedece por la actualización de los contratos administrativos, a la inclusión de algunas contratos nuevos así como la consignación de las partidas de la orgánica 14 de la Concejalía de Inversión estratégica y Dinamización empresarial,
- El incremento del gasto consignado por el Servicio recaudación SUMA.
- El incremento de costes como combustibles y demás suministros

Capítulo III.- GASTOS FINANCIEROS.



La reducción de este Capítulo se debe básicamente a dos factores:

- Evolución a la baja del Euribor (supuesto 2,00%).
- Se ha calculado en base a los importes de capital vivo a 1 de enero de 2014, siendo éstos menores que los importes correspondientes al capital vivo de 2013. además de por la cancelación en 2013 de los préstamos de CAM 06 y Bankia (Caja Madrid).

- Tampoco se ha consignado intereses por anticipos de recaudación a SUMA ya que al igual que en el ejercicio anterior ,SUMA Gestión Tributaria , a solicitud del Ayuntamiento, no realiza anticipos a cuenta de los tributos cuya recaudación tenemos cedida.

#### Capítulo IV.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

Conviene destacar la siguiente información:

El Capítulo ha experimentado un ligero aumento respecto al ejercicio 2013, por lo que actividad municipal de fomento por parte de la Corporación queda garantizada.

Se ha considerado conveniente seguir consignando tres subvenciones nominativas a Asociaciones que se consideran que realizan actividades que redundan en beneficio de la población de El Campello :Cofradía de Pescadores, Junta Festera de Moros i Cristians y Escuela de Música Batiste Mut.

#### Capítulo VI y VII.- INVERSIONES REALES Y TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Durante el ejercicio 2014, se prevé la consignación de créditos destinados a gastos de inversión que se consideran necesarios para garantizar el buen funcionamiento de los servicios.

No obstante además de las inicialmente previstas, también debe tenerse en cuenta las inversiones incorporadas de ejercicios anteriores y las inversiones financiadas mediante subvenciones de otras Administraciones Públicas.

Se ha consignado además una subvención extraordinaria de capital a la Cofradia de Pescadores, dada a su larga tradición en el municipio.

#### Capítulo IX.- PASIVOS FINANCIEROS.

En este Capítulo se cifran los créditos destinados al pago de las cuotas de amortización de préstamos concertados en ejercicios anteriores. Debe tenerse en cuenta la desaparición del préstamo de Cam 04 y Bankia (caja Madrid) debido a las amortizaciones anticipadas realizadas en el ejercicio 2013, por la obligación de la Ley O de Estabilidad Presupuestaria.



Se consideran los créditos consignados en el Estado de Gastos del Presupuesto para el año 2014 suficientes para cubrir los gastos obligatorios y las mejoras de servicios necesarios, nivelados con los ingresos que se esperan obtener.

En tal sentido, se eleva a la Corporación Municipal, dentro de los términos reglamentarios, el Proyecto de Presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2014, a los fines de discusión y aprobación conforme determina el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

El Campello, a 5 de julio 2014

EL ALCALDE.

Fdo.: D. Juan José Berenguer Alcobendas

---